



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2022-MPCH

Chincheros, 09 de setiembre del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 020-2022-MPCH, realizada el 09 de setiembre del 2022, bajo convocatoria del señor alcalde ING. Nilo Guillermo Najarro Rojas, con la asistencia de los regidores José Alberto Machado Medina, Linet Mariela Alarcón Torres, Yiqui Yañe Medrano, Silva Enciso Palomino, Justo Palomino Quispe y Clive Abel Quintanilla Lloclla y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que en el artículo 41 de la ley N° 27972, dispone "Que los acuerdos son decisiones que toma el concejo en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o nombre a institucional, concordante con el inc.3 del artículo 20 de la norma referida, que establece "es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, según el artículo IV del título preliminar del texto único ordenado de la ley 27444 de procedimiento administrativo general, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, resulta indispensable la delegación de competencias para el desarrollo del proyecto especial de infraestructura de Transporte descentralizado-Provias descentralizado y la Municipalidad Provincial de Chincheros y estando el OFICIO N°1507-2022-MTC/21.GIE, mediante la cual, solicita el acuerdo de delegación de competencias y siendo importante para el cumplimiento de sus fines y objetivos el Concejo Municipal aprueba dicha delegación de competencias y consiguientemente autorizan al titular del pliego suscribir el acuerdo de delegación de competencias con el proyecto especial de infraestructura de transportes descentralizado-Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Chincheros a fin de compensaciones del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: EMP.PE-3S (PUEBLO SAN MARTIN) – HUANCAMARCA – CHACCOBAMBA – CASABAMBA – CAYARA – MOROCHUCO – ORCCORBAMBA - EMP.AP-549 (LIMITE DISTRITAL) DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**;

Que, el artículo 76° de la ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, concordante con el numeral 67.1 del artículo 67° de la ley de procedimiento administrativo general, ley N° 27444,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



establece que las municipalidades pueden delegar entre ellas o a otras entidades del estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la ley Orgánica de Municipalidades, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala, debiendo establecerse en los convenios la modalidad y el tiempo de delegación, así como las condiciones y causales para su revocación;

Que, el artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 26), la cual precisa que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el artículo 20° inciso 23 de la norma acotada, prescribe las atribuciones del alcalde; celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 20 inciso 9) y el artículo 41 de la ley N° 27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta el pleno del Concejo Municipal por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Suscripción del Acuerdo de delegación de competencias y funciones específicas exclusivas de la Municipalidad Provincial de Chincheros, **CONSIGUIENTEMENTE AUTORIZAN** al titular del pliego **NILO GUILLERMO NAJARRO ROJAS** suscribir el **ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS** con el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado-PROVIAS Descentralizado Apurímac**, y la **Municipalidad Provincial de Chincheros** a fin de dar inicio a las actividades necesarias para la implementación del plan de afectaciones y compensaciones del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: EMP.PE-3S (PUENTE SAN MARTIN) – HUANCAMARCA – CHACCOBAMBA – CASABAMBA – CAYARA – MOROCHUCO – ORCCORBAMBA - EMP.AP-549 (LIMITE DISTRITAL) DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y diferentes instancias de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para los trámites respectivos.

ARTÍCULO TERCERO -DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

N.GNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
PROVIAS 01
Imagen 01
C/O 01
Sec/Arch 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE